

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Justicia

ORDEN de 1 de Marzo de 1944 sobre prestación del subsidio familiar y pensiones de viudedad y orfandad al personal que presta servicios en los Juzgados Municipales. (B. O. del E. número 65 5 Marzo).

Ilmo. Sr.: Ha sido preocupación constante de este Ministerio desde la implantación del aumento arancelario del 20 por 100 en los Juzgados Municipales que el Organismo encargado de su recaudación alcanzase cuanto antes la madurez precisa para llevar a la práctica la distribución justa y equitativa de los fondos recaudados, ya que ambas funciones constituyen los fines esenciales que motivaron su creación.

Superadas ya la mayor parte de las dificultades que ha sido necesario vencer en la iniciación del nuevo sistema y encauzada la labor recaudatoria, reclama preferente atención sin perjuicio de los criterios que puedan adoptarse en lo sucesivo como normas generales distributivas a cuyo efecto se van acumulando datos y observaciones precisos para garantizar la mayor equidad y justicia de las mismas, remediar una perentoria necesidad de los funcionarios que prestan sus servicios en los Juzgados Municipales, cual es la prestación del subsidio familiar y pensiones mínimas de viudedad y orfandad, beneficios que, no obstante su gran contenido social y constituir el primero un importante exponente de las directrices del nuevo Estado, son aún desconocidas por aquéllos, en evidente desigualdad con los demás funcionarios públicos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Por la Junta Administradora de la Caja Especial de Justicia Municipal, se abonará el subsidio familiar a los funcionarios que prestan sus servicios en los Juzgados Municipales, a partir del primero de Enero próximo pasado. La cuantía de estas cuotas y el alcance y régimen de distribución de las

mismas estarán en relación con los ingresos de la Caja y será independiente de las cantidades que han de ser distribuidas entre aquéllos, como mejora económica, para lo cual se dictarán oportunamente las correspondientes normas.

Segundo. Igualmente organizará la Caja un sistema de socorros o pensiones mínimas a las viudas y huérfanos de todos los funcionarios fallecidos a partir del 18 de Julio de 1936, siempre que los mismos no perciban ninguna otra pensión o derechos pasivos de cualquier organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 1 de Marzo de 1944. — Aunós.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 29 de Febrero de 1944 sobre obligación de reintegro en facturas y recibos a que se refieren los artículos 184-185-186 y 190 de la vigente Ley del Timbre. (B. O. del E. 65 5 Marzo).

Ilmo. Sr.: A fin de resolver dudas surgidas a los contribuyentes en cuanto a la imputación del reintegro por Timbre en las facturas y recibos, y para la aclaración y extensión debida de la Real Orden de 3 de Agosto de 1927, así como al efecto del encauzamiento de las responsabilidades y multas a que se refiere el artículo 222 la Ley del Timbre, Este Ministerio se ha servido declarar lo siguiente:

La obligación del reintegro en las facturas o recibos a que se refieren los artículos 184-185-186 y 190 de la Ley de Timbre corresponde a los que suscriben o expidan el documento sin perjuicio de los pactos o convenciones que legalmente puedan establecerse con las personas o Entidades que en la esfera civil o mercantil con ellos se relacionen.

Ha de entenderse, sin embargo, que en este último caso la acción

fiscal se ejercitará contra el primeramente obligado, que sólo con su propia personalidad dimanante del pacto que tenga establecido, podrá repetir contra el que considere su deudor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1944. — Benjuméa Burín.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 38

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Viruela Ovina en el término municipal de Amusco, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Septiembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 8 de Marzo de 1944. El Gobernador Civil, 558 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Hay que realizar una eficaz labor depuradora de los Censos de racionamiento

En repetidas ocasiones se ha hecho presente a las Delegaciones Locales, dependientes de esta Provincial, la ineludible necesidad de que cuiden con todo esmero el registro de altas y bajas de sus Censos respectivos, para evitar prosperen las duplicidades de racionamiento y los crecimientos anormales característicos de los Censos abiertos y principalmente de aquéllos en que la inscripción engendra derechos.

Y no basta que una o varias Delegaciones de Abastecimientos obren con justeza para que su Censo se mantenga en sus límites exactos; es además preciso, que esto ocurra en la totalidad del territorio nacional, ya que en otro caso, los defectos que se produzcan en el

resto de las Delegaciones repercutirán, falseando la realidad del Censo de aquella que los evita. Así ocurrirá con todas aquellas bajas que se tramiten por el procedimiento indirecto, si la Delegación que recoge las cartillas, no se cuida de comunicar tal recogida a la expedidora de la misma mediante el impreso modelo 15.

Es preciso pues, que a más de cuidar con todo esmero el Censo propio, las Delegaciones operen siempre con la vista puesta en los de las restantes, ya que en otro caso, habrán de dar lugar a la inflación.

Por lo expuesto, intereso decididamente de nuestras Delegaciones Locales de Abastecimientos, que hagan de la labor de depuración de sus Censos de Consumidores, uno de sus principales servicios, a fin de lograr informaciones ajustadas a la realidad, procurando que las rectificaciones que procedan surtan efecto con motivo de la distribución de las cartillas del tercer ciclo que han de ponerse en vigor el día 10 de Abril próximo, para que de este modo sea posible hacer una previsión de necesidades a la que no es fácil llegar cuando la base sobre la que se calculan experimenta fluctuaciones anormales.

Palencia 7 de Marzo de 1944. El Gobernador Civil, 553 Enrique de Lara y Guerrero

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 55

CIRCULAR

Esta Junta, en sesión del día de la fecha, ha acordado asignar el jornal regulador de un bracero que servirá de base en los expedientes de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase durante el año 1944, según se indica a continuación:

PARTIDO JUDICIAL DE	Pesetas
Astudillo.....	7'65
Baltanás.....	7'10
Carrión de los Condes.....	6'40
Cervera de Pisuerga.....	7'25
Frechilla.....	7'25
Palencia.....	6'70
Saldaña.....	6'80
Palencia capital.....	8'00

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento.

Palencia 4 de Marzo de 1944.— El Capitán Secretario, *Laureano Ledesma Santos*.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, *Rafael Martínez de Azcoitia*. 554

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Sanciones máximas que se impondrán a los ocultadores de aparatos de radio

Siendo desproporcionadamente bajo el número de declaraciones de aparatos de radio presentadas en esta provincia, acusando una gran ocultación, apesar de las prevenciones publicadas en el «Diario Palentino» de 28 de Febrero último, por la Radio y por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 3 del corriente, núm. 26, del requerimiento hecho por los mismos medios de fecha 2 del corriente y BOLETÍN OFICIAL número 28 de 6 del actual, y de la publicación de la Orden de 23 de Febrero último inserta en el referido BOLETÍN, núm. 27, del 3 del corriente, se les hace el siguiente requerimiento:

Aviso a los poseedores de aparatos de radio que no hayan presentado la declaración de alta

Advirtiéndose una gran ocultación de las declaraciones que han debido presentar los poseedores de aparatos de radio a efecto del impuesto de radioaudición, se les previene que durante el mes actual se admitirán sin sanción las que se presenten en las Delegaciones de Hacienda personalmente o por carta, al propio tiempo que se les advierte que a partir de 1.º de Abril próximo empezará a actuar la Inspección, imponiendo las sanciones máximas a los ocultadores, que podrán llegar a la incautación de los aparatos.

Lo que se hace público con requerimiento a los señores Alcaldes de esta provincia, para que por los medios de publicidad de que dispongan hagan saber a los propietarios la obligación de presentar las declaraciones de que se trata, quedando conminados con la máxima sanción.

Palencia 8 de Marzo de 1944.—El Delegado de Hacienda, *Laureano Felgueroso*. 560

SECCIÓN DE USOS Y CONSUMOS.— RADIO AUDICIÓN

A los poseedores de aparatos de radio inutilizados

Se advierte a todas aquellas personas que posean aparatos de radio inutilizados susceptibles de reparación que, con arreglo a la norma 9.ª de la Orden Ministerial de 23 de Febrero último, deberán presentar la oportuna declaración en la Delegación de Hacienda, o bien, remitirla por correo certificado antes de 31 de Marzo corriente, haciendo constar su nombre, domicilio, marca del aparato y número de lámparas.

A partir de dicha fecha, las altas de aparatos de radio rehabilitados que no hayan sido declarados con anterioridad, se liquidarán con la imposición de la sanción reglamentaria.

Palencia 7 de Marzo de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, *J. Domercq*. 562

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

SUCURSAL DE PALENCIA

Tramitándose expediente de extravío del resguardo del depósito necesario por todos los conceptos, en papel, constituido por la Fundación Pisa Pajares, de Paredes de Nava, registrado a los números 231.182 de entrada y 84.396 de registro, por cuarenta mil pesetas (40 000), se requiere a quien le tenga en su poder, le entregue en esta Sucursal, previniéndola que, transcurrido el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, sin realizar esta entrega y sin reclamación de tercero, se declarará nulo el referido resguardo y se expedirá un duplicado del mismo, quedando sin efectos el original.

Palencia 7 de Marzo de 1944.—El Delegado de Hacienda, *Laureano Felgueroso*. 555

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

EDICTO

Don Ausencio Rodríguez García, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la Zona 5.ª de Frechilla.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Abarca de Campos

Rústica

Año de 1943

Francisco Castrillo Fernández, 6'08 pesetas.
Macaria Fernández Mijares, 58'59.
Ulpiano Fernández Mijares, 19'78.
Epifanio González Sevilla, 11'28.
Eloy Gutiérrez Orenco, 43'44.
Olegario Gutiérrez Santiago, 20'09.
Zenón Castro, 25.
Marcelino Gutiérrez S., 11'18.
Simón Herrador Caballero, 29'56.
Florencio Herrador Castrillo, 21'50.
Avelino Ibáñez, 31'48.
Antonio Laso Martín, 6'85.
Jesús Lobejón Fernández, 6'22.
Melchor Martín Vega, 25'10.
Segundo Pajares, 12'86.
Hros. de Teófilo Ruiz, 3'88.
Raimundo Rodríguez, 6'11.
Mariano Tarrero, 21'14.
Hros. de Mariano Vega, 29'37.

Urbana

Saturnino Arsenio, 1'08 pts.
Saturnino Castro de Cea, 10'32.
Luciano García Torio, 0'43.
Maximino Plaza Castro, 1'07.
Eugenio Vargas Castro, 11'30.

Abastas

Urbana

Domingo Areños, 8'83 pesetas.
Teodomiro Gallardo, 6'51.
José Gallego, 1'13.
Victorina Moyorga, 1'13.
Luis Moro, 2'26, 1'13 y 1'13.
Bruno Pajares, 3'40.
Justino Santiago, 0'85.
Sindicato de Abastas, 4'66.
Adelaida Terán, 1'08.
Victorino Terán, 8'56 y 1'70.

Rústica

Pablo Acero Núñez, 9'40 pesetas.
Germán Baquerín Acero, 23'89.
Juan Francisco Diez Pérez, 14'69.
Eustaquio Durantez Plaza, 28'58.
Lucio Garrido Mateo, 15'17.
Segundo Gallardo Núñez, 0'31.
Isidora Gómez Villarreal, 14'55.
Liberato Herrero Padierna, 10'67.
Lázaro Laso Castro, 13'35.
Emiliano Pescador, 1'26.
Victor Puebla López, 48'33.
Demetrio Puebla Muñoz, 12'97.
Agustín Santiago Gómez, 4'70.
Heliodoro y Juliana Sevilla, 4'68.
Petra Sevilla Plaza, 5'21.
Serapio Viciosa Gallinas, 4'70.

Añoza

Rústica

Daniel Arconada Vergara, 11'89 pts.
Cándido Antolín Expósito, 7'61.
Benito Aparicio Cea, 259'76.
Vicente Areños, 16'76.
Remigio Aparicio Cuesta, 8'23.
Salvador Castillo Castillo, 19'91.
Lázaro Laso Castro, 6'84.
Isidora Castro Mayorga, 16'57.
Claudio Añoza Jorge, 11'76.
Simón Diez Mateo, 4'75.
Alejandro Estébanez Lomas, 20'70.
Tomás Fernández Gómez, 36'38.
José Gallardo Pérez, 3'64.
Melquiades Garrido Durante, 4'35.
Julián Gutiérrez Gallardo, 3'41.
Lázaro Laso de Castro, 13'47.
Cayetano Laso Ibáñez, 1'62.
Eplímaco Laso Ibáñez, 7'58.
Lázaro Laso Puebla, 30'12.
Lorenzo Laso, 10'42.
Luciano Laso Salán, 3'24.
Ramón M. Nicolás, 15'87.
Pantaleón Pastor, 10'15.
Pedro Pastor Melero, 8'41.
Julián Porro de Ana y Abdón Santiago, 9'48.
Polcarpo Puebla Andrés, 6'87.
Andrés Santiago Durante, 3'10.
Amador Santiago Gómez, 41'55.
Petra Santiago Martín, 23'86.
Severino Santiago, 17'13.
Toribio Tranco Garrido, 3'25.
Marcelo Tranco Cuesta, 2'08.
Dorotea Vergara, 3'11.
José Velasco Benito, 10'31.

Urbana

Abundio Fernández, 1'45 pesetas.
Mateo M. Rodríguez, 2'02.
Municipio, 3'22 y 7'75.
Agustín Santiago Areños, 9'03.
Alvaro Velázquez, 4'51.

Autillo de Campos

Rústica

Florencio Castrillo A., 51'43 pts.
Fructuoso González, 44'78.
Benito González Sevilla, 60'80.
Petra de la Rosa por Valentín Gil, 14'93.
Lucio Herrador, 9'18.
Julián Herrador Castrillo, 21'40.
Bonifacio Martínez, 2'75.
Isaías Paredes Alonso, 12'40.
Julián Rodríguez García, 20'67.
Socorro Villamediana, 39'49.
Aurelio Blanco Alvarez, 14'46.
Celestino Delgado Herrán, 6'89.
Juan Herrán Iglesias, 10'11.
Rafael Iglesias Herrán, 30'12.

Quindio Martín Diez, 18'37.
Mariano Martín Laso, 25'26.
José Mijares Castellanos, 21'15.
Pablo Muñoz Moro, 25'58.
María Pérez Seco, 5'17.
Mariano Seco Torres, 12'05.
Felipe Tartilán de la Torre, 22'16.
Mauricio Tejerina, por Francisco, 5'17 pesetas.
Canal de Castilla, 153'68.

Urbana

Florencio Castrillo Alonso, 14'65 pesetas.
Donato Cea Calleja, 2'23.
Hros. de Manuel Cermeño, 2'79.
Bonifacio Martínez, 2'58.
Jerónimo Prieto, 9'03.

Baquerín de Campos

Rústica

Rosario Herrero R., 2'07 pesetas.
Ciriaco Lobos, 5'58.
Francisco Mañueco, 2'22.
Manuel Sánchez, 9'32.

Urbana

Rufino Antolín, 1'72.
Anastasio Dueñas, 3'87.
Compañía Electra, 0'64.
Gregorio Lobos, 1'07.
Heriberto Lobos, 3'22.
Francisco Merino, 2'58.
Braulio Urbón, 4'51, 6'45 y 8'60.

Belmonte de Campos

Rústica

Manuel Alonso Nieto, 14'31 pts.
Gertrudis Abril Aguado, 12'95.
María Alonso Velasco, 13'24.
Rodrigo Alonso Velasco, 5'15.
Demetrio Escobar de Castro, 11'33.
Gelasio Escudero, 8'94.
Eutimio García Sánchez, 23'16.
Obdulia Mañueco Palencia, 175'28.
Dorotea Martín Fernández, 35'52.
Emilio Martín Sánchez, 306'24.
Hros. Angel Nieto, 8'94.
Hros. Estefanía Nieto, 14'50.
Feliciano Palencia Martín, 29'06.
Olegario Palencia Sánchez, 167'69.
Benito Soto Rodríguez, 28'42.

Urbana

Demetria Escobar, 11'18 pesetas.
Hros. Benito Martín, 4'30.

Boada de Campos

Rústica

Ramona Andrés Izquierdo, 1'47 pts.
Daniela Caballero Blanco, 14'15.
Fortunato Carranza Alonso, 13'97.
Contino García Sánchez, 30'47.
Alejandro Camino Liébana, 1'64.
Antonio Diez Sánchez, 14'73.
Jesús García Herrero, 18'75.
Manuel Herrero, 7'95.
Joaquín Herrero, 33'91.
Porfirio Herrero, 11'91.
Angel Munguía Santos, 10'91.
Manuel Pastor, 26'08.
Cesáreo Revilla, 23'02.
Fidel Rodríguez, 2'45.
Clemente Sánchez, 22'66.
Higinio Valverde García, 1'26.

Urbana

Paula García, 1'09 pesetas.

Boadilla de Rioseco

Rústica

Máximo Alonso Pérez, 8'12 pts.
Dionisio Bartolomé Fdez., 27'16.
M.ª Santos Bartolomé M., 19'34.
Fortunata Betegón Gómez, 211'60.
Francisca Betegón Gómez, 47'67.
Marciano Blanco Bartolomé, 61'06.
Pedro Blanco López, 17'93.
Victoriano Conrado, 27'52.
Valentín Castro González, 138'12.
Emiliano Cermeño García, 131'01.
Mariano Cermeño Prieto, 10'63.
Josefa Conde Lara, 3'81.
Lucio Cuervo Gómez, 30'05.
Dacio Diez Tejedor, 28'52.

Pablo Diez Tejedor, 23'46.
 Asunción Escobar Maestro, 218'52
 Ricardo Escobar Maestro, 1.431'68
 Mauro Estébanez Betegón, 32'27.
 Cecilio Fraile García, 40'16.
 Francisco Franco Bueno, 22'09.
 Cristeto Helguera, 5'09.
 Gaspar Juan Rada, 30'36
 Nicanor López Bueno, 10'84.
 Anastasio Marcos, 15'21.
 Francisca Marcos Gil, 21'70.
 Gregorio Méndez López, 13'29.
 Bonifacio Melero Bartolomé, 14'86
 Eloy Melero Betegón, 10'72.
 Juan Milano Garrido, 3'11.
 Saturio Milano Garrido, 110'18.
 Fortunato Nieto Martínez, 72'68.
 Miguel Pardo Rojo, 47'26.
 Deogracias Paredes Castro, 17'15.
 Pedro Pérez Betegón, 17'36.
 Brígida Pérez Prieto, 15'15.
 Modesto Pérez Pérez, 23'36.
 Toribio Pérez Prieto, 39'14.
 Francisco Pozo Pardo, 43'41.
 Pablo Pozo Pardo, 10'13.
 José Pardo, 15'20.
 Juan Ramos Rodríguez, 22'51.
 José M^a Boch Zuazagoitia, 370'64
 Felipe Rojo de la Cuesta, 10'21.
 Octaviano Rojo Pardo, 6'29.
 Gerardo Romón Alonso, 10'79.
 Manuel Romón Pérez, 47'08.
 Isidoro Santana Nieto, 96'15.
 Guillerma Tejedor, 2'17.
 Francisco Tejedor, 7'57.
 Eusebia Tejedor Tejedor, 33'01.
 Francisca Tejo Pardo, 9'35.
 Vicente Tejo, 7'82.
 Feliciano Vega Vega, 8'11.

Urbana

María Antolín, 6'88 pesetas.
 Joaquín Ballesteros, 17'20 y 1'12.
 Baudilio Bolado, 23'86.
 Lucas Betegón, 3'01.
 Pedro Betegón, 2'58.
 Alejandro Betegón, 9'68.
 Francisca Betegón, 2'80.
 Ciriaco Calvo, 3'23.
 Julián Diez, 11'18.
 Esperanza Diez, 0'49.
 Valentín Garrido, 5'80.
 Ezequiel González, 6'88 y 1'07.
 Vicente Gil, 1'07.
 Valentín Herrero, 5'56.
 Eloy Marcos, 18'06, 5'81, 7'53,
 7'53 y 9'63.
 Anunciación Marcos, 4'52.
 Miguel Madrigal, 10'75.
 Froilán Manzano, 2'58.
 Pablo Mediavilla, 1'94.
 Salvador Melero, 1'40.
 Felipe Melero, 1'40.

Capillas

Rústica

Felisa Zuazo Calvo, 10'39 pesetas.
 Félix Alonso García, 23'22.
 Juana Atienza Martín, 34'84.
 Paco y Jesús Corcobado Aparicio,
 0'43 pesetas.
 Celerina García Herrero, 10'45.
 Saturnino García López, 10'11.
 Modesta García Sánchez, 12'88.
 Joaquín Guerra Fernández, 5'89.
 Estanislao Hernandez Ruiz, 12'08.
 Avelino Ibáñez Alonso, 36'21.
 Martín Lobejón Sánchez, 25'08.
 Julián López Alonso, 20'64.
 Concepción Ramos Sánchez, 17'60
 Ramona Prieto Sánchez, 3'94.
 Perfecta Rodríguez Ibáñez, 7'09.
 Clemente Sánchez, 4'69.
 Timoteo Sánchez Caballero, 12'15.
 Genaro Santos Sánchez, 88'60.
 Juana Serrano López, 3'24.
 Mariano Tejerina, 48'62.

Urbana

Eliseo Blanco García, 1'86 ptas.
 Agustín Capillas García, 3'48.
 Celerina García Herrero, 2'32.
 Isabel García Herrero, 3'25.

Isabel y Vicente García Herrero,
 13'02 pesetas.
 Rafael González Fernández, 20'90.
 Mariano Martín Ramos, 2'79.
 Proyecto Ramos Ramos, 2'79.
 Felipa García Torio, 0'43.
 Félix Sánchez Ruiz, 13'32 y 4'18.

Cardeñosa

Rústica

Miguel Acero Santiago, 31'14 ptas.
 Agustina Alonso Chico, 5'94.
 Felipe Alonso Chico, 4'56.
 Martina Alonso Chico, 6'88.
 Bautista Agúndez, 35'40.
 Elisa Cacharro Delgado, 1'46.
 Andrés Calvo Colón, 1'86.
 Teófilo Castellano Zapatero, 12'10.
 Teresa y Crescencio Cuesta, 21'18.
 Eugenio Diez Salas, 18'07.
 Manuel Díez Salas, 10'53.
 María Díez Salas, 15'67.
 Prudencio Díez Salas, 16'16.
 Julio Espejo Santiago, 1.395'51.
 Santiago de las Heras, 17'56.
 Ricardo Escobar Cacharro, 6'92.
 Afrodísio Estébanez Salas, 122'57.
 Juan Gutiérrez Casares, 19'65.
 Mariano Gutiérrez Villagrà, 14'03.
 Pedro Pastor Melero, 10'82.
 Vitorino Pedrosa Zapatero, 402'06
 Natividad y Patrocinio Rivas Agún-
 dez, 10'87 pesetas.
 Engracia Salas Gutiérrez, 18'61.
 Celsa Salas Martínez, 221'87.
 Ricardo Salán, 10'30.
 Hros. Pedro Sansierra Escudero,
 60'08 pesetas.
 Gregorio Tranche Garrido, 14'15.
 Rafael Vázquez, 15'30.
 Leonor Vázquez Zapatero, 6'63.
 Atilano Zapatero Martínez, 2'96.
 Pablo Zapatero, 12'74.

Urbana

Eulogio Acero Garrido, 2'78 ptas.
 Andrés Calvo, 1'16.
 Teófilo Castellanos Zapatero, 2'78
 y 3'68.
 Julio Espejo Santiago, 8'64, 6'90,
 33'10 y 2'80.
 Ireneo Garrido Martínez, 1'62.
 Cesáreo Pérez Sastre, 6'97.
 Atilano Zapatero Martínez, 6'97.

Castil de Vega

Rústica

Cayo Agúndez Romo, 10'93 ptas.
 Vidal Andrés M., 7'27.
 Francisco Aparicio Tejerina, 15'01.
 Restituto Blanco García, 16.
 Julio Castro Martín, 31'22.
 Eduvigis García Ramos, 11'74.
 Evelino Ibáñez Alonso, 41'04.
 Celestino Liébana Martín, 11'80.
 Florentino Martín, 9'82.
 Enrique Martín, 43'29.
 Petra Nieto Escudero, 4'96.
 Germán Pastor Castro, 1'98.
 Ildefonso Nieto Pastor, 38'12.
 Ildefonso Pastor Castro, 6'46.
 María Pastor Castro, 6'68.
 Clemente Serrano López, 6'80.

Urbana

Daniel Alvarez Fernández, 4'83 pts.
 Marcelino Delgado Delgado, 2.
 Ayuntamiento, 4.
 Pacundo Delgado Delgado, 2.
 Angela Herrero Herrero, 2'40.
 Iglesia Parroquial, 1'20.
 Alonso Pérez, 0'20.
 Bonifacio Ramos Rey, 0'06.

Castromocho

Rústica

Julia Antolín Atienza, 15'60 ptas.
 Lorenzo Antolín, 13'73.
 Benito Atienza Díez, 23'74.
 Vicente Baquerín Tristán, 31'10.
 Pablo Bueno Cea, 0'34.
 Quiterio Caballero Herrero, 51'06.
 Segundo Díez de la Herran, 13'45.

Severiano Enriquez, 2'58.
 Lorenzo Francisco, 6'82.
 Florencia F. Mazariegos, 13'39.
 Eutiquio García Caballero, 28'53.
 Serapio García Ramos, 0'33.
 Demetrio García Herrejón, 11'88.
 Eduvigis García Ramos, 35'20.
 Juana González Asenjo, 7'61.
 M.^a Isabel Gutiérrez Díez, 9'57.
 Lucio Herrero Machado, 27'18.
 Hros. de Feliciano Ibáñez, 5'07.
 Julián Matia Vega, 22'06.
 Mariano Martín Laso, 6'64.
 Matias García Caballero, 5'81.
 Donato Martín Sánchez, 162'56.
 Emilio Martín Sevillano, 7'18.
 Isaac Martín Vega, 37'91.
 Juan Martín Vega, 32'94.
 Hros. de Miguel Melgar C., 10'49.
 Marcelo Palomino García, 18'11.
 Julián Ramos Ruiz, 13'53.
 Concepción Ramos Calvo, 12'91.
 Melchor Sánchez Sánchez, 6'98.
 Eladio Sánchez Tadeo, 12'79.
 Elías Villarroel Corral, 16'07.
 Manuela García Fernández, 2'39.
 José Asenjo-Leal, 13'51.

Urbana

Timoteo Aguado, 7'09 ptas.
 Alfonso Antolín, 5'16.
 Bonifacio Ramos Melero, 0'19.
 María González Orejas, 6'45
 Manuel Lesmes Vaquero, 4'30.
 Hros. de Benigno Mañueco, 4'17.
 Juan del Valle, 17'20.

Cisneros

Rústica

Pedro Aláez Pérez, 20'94 ptas.
 Basilio Alegre, 2'72.
 Manuel Alonso Pariente, 14'47.
 Leonardo Alvarez Díez, 9'29.
 Rita Antón Arenillas, 23'23.
 Julia Arconada Mayorga, 20'40.
 Evaristo Arconada Seco, 20'10.
 Felipe Areños Ahijado, 12'90.
 Antonio Beamurguía, 32'14.
 Hros. de Mariano Blanco T., 14'68,
 Manuel Cacharro Delgado, 75'84.
 Juan Carnicero Herrero, 22'72.
 Petra Cid Areños, 8'91.
 Darío Díez, 3'11.
 Braulio Fernández Santiago, 10'22.
 Luciano Flores Fernández, 22'42.
 Lucio Beamurguía, 74'32.
 Paulino Frechoso Pérez, 9'24.
 Pedro Gago Martín, 18'71.
 Teodosia Gallardo Muñoz, 11'58.
 Luis García Alonso, 6'83.
 José García Gutiérrez, 14'22.
 Prudencio García Mateo, 10'39.
 Sixto García Toledo, 17'73.
 Francisco Garrán, 11'52.
 Raimundo Giraldo Martínez, 14'58.
 Felisa Gómez Frechoso, 18'48.
 Eustaquio Gómez Toledo, 23'98.
 Domingo González, 2'95.
 Canuto González Cermeño, 6'43.
 Félix González Cermeño, 8'72.
 Severino González Paredes, 33'14.
 Moisés Granja López, 12'65.
 Hros. de Felipe Hontiyuelo, 25'27.
 Mariano Hurtado Rodríguez, 6'54.
 Paulino Iglesias Santamaría, 144'98
 Leocadia López Rodríguez, 10'01.
 Mariano López Valero, 10'29.
 Baldomero Márquez Mesa, 23'45.
 Teodoro Márquez Paredes, 14'66.
 José Martínez Antolínez, 11'14.
 Germán Martínez Gómez, 22'21.
 Esteban y León Martínez, 25'02.
 Juana Martínez García, 4'15.
 Félix Méndez Méndez, 12'30.
 Práxedes Medina González, 5'88.
 Petra Medina Medina, 4'65.
 Julián Paredes Rodríguez, 24'10.
 Isaac Pérez Arias, 13'31.
 Hros. de Julián Puebla L., 5'83.
 Carlos y José Rodríguez G., 0'11.
 Mariano Rodríguez, 10'72.
 Pedro Rodríguez de la Cruz, 194'02

Francisco Rodríguez S., 12'13.
 Hros. de Juana Ruiz, 25'96.
 Daniel Sancho López, 27'30.
 Anastasia Tejerina, 16'97.
 Casiano Tejerina Cuesta, 21'18.
 Gregorio Toledo Gutiérrez, 217'25
 Hros. de Luis Villalta, 0'44.
 Jerónimo Villalta Fernández, 7'07.
 Manuel Villamuza, 10'83.
 Elías Villamuza Toledo, 20'65.
 Andrés y Pedro Zapatero, 10'31.
 Mariano Viveros, 10'34.

Urbana

Paulino Frechoso P., 8'05 pesetas.
 Pía Gómez Rojo, 3'22.
 Maximino González Paredes, 14'82
 Eleuteria Hortelano Paredes, 8'17.
 Mariano Hortelano Velasco, 16'73.
 Francisca Lombraña Alvarez, 39'50
 Primo Paredes Gutiérrez, 14'50.
 Felipe Rodríguez Rodríguez, 5'40.
 Cipriano Rodríguez Calzada, 3'25.
 Raimundo Rodríguez Saldaña, 3'25
 Mariano Rodríguez Saldaña, 4'85.
 Daniel Sancho López, 0'43.
 Mariano Torio Paredes, 6'45.
 Juan Fernández, 5'80.
 Rafael Toledo Hortelano, 19'37.

Frechilla

Rústica

Felipa Alonso Moratinos, 12'57 pts.
 Anacleto Armesto, 56'10.
 Hilario Boto Franco, 29'50.
 Felipa Camino Cano, 30'05.
 José Campillo, 0'51.
 León Castro Cayón, 95'68.
 Benigno García Castro, 10'58.
 Eugenio Liébana Guaza, 26'60.
 Gregorio Moro Calvo, 29'30.
 Laureano de la Puente Urbón, 1'25
 Benito Tejerina Asensio, 5'58.
 Julián Tejerina Asensio, 2'95.
 Benito Urbón, 0'92.
 Quintín Vega Prieto, 0'27.

Urbana

Sabina Ariasgago, 13'73. pesetas.
 Secundino Camino Prieto, 16'12.
 Félix Fernández Cebrián, 10'32.
 Hros. Filomena Higuelmo, 1'50.
 Nicolás Herrera L., 6'45 y 10'32.
 Niceto Higuelmo, 7'74
 Fidela López Caballero, 8'60.
 Hros. Inés Pozurama, 5'16.
 Ignacia Paredes Martínez, 6'15.
 Teodoro Piña, 3'22.
 Francisco Tejedor López, 11'61.
 Modesta Villamuza, 10'32.

Fuentes de Nava

Rústica

Catalina Baquerín S., 85'51 pts.
 Genaro Benito, 1'40.
 Gregorio Caballero, 3'61.
 Antonio Conde Muñoz, 4'46.
 Florencio Díez Blanco, 12'39.
 María García Calvo, 23'78.
 Teófila García Casares, 14'79.
 Isidro Cano, 6'33.
 Gabriel García, 17'32.
 Celestino García Merino, 4'85.
 Teófilo García, 5'23.
 Cándido Herrán, 1'93.
 Emiliano Herrero, 3'52.
 Lorenzo Ibáñez, 10'18.
 Hilario Lagunilla, 3'14.
 Cecilio Martín, 4'33.
 Félix Martín, 16'30.
 Petra Martín Matia, 28'09.
 Donato Martín Sánchez, 15'84.
 Amador M. Herrán, 11'22.
 Joaquín Moro, 16'33.
 Ladislao Nogales, 15'17.
 Casimira Paredes, 12'85.
 Máximo Paredes, 2'37.
 Jerónimo Pérez, 15'20.
 Guillermo Peña, 37'59.
 Galo Pobes, 11'19.
 Bernardino Ramírez, 22'40.
 Cristóbal Rodríguez, 15'82.
 Teófila Rodríguez, 2'63.

Catalina Rodríguez, 13'60.
Felipe Sánchez, 3'48.
José Sánchez, 13'56.
Nicolás Santiago, 15'80.
Fermín Santiago, 15'30.
Marcial Santiago, 10'16.
Julio Santiago, 4'19.
Juan Sevilla, 3'66.
Francisco Sevilla, 8'66.
Florencia Sevilla, 36'50.
Alfonso Sevilla, 16'74.
María Tartilán, 2.
Estanislada Tartilán, 24'36.
María Cruz Torio, 11'94.
Hros. de Quiterio Torres, 6'11.

Urbana

Cándida Alonso, 5'22 pesetas.
Mariano Alonso Juan, 3'48.
Lucía García, 2'09.
Antonio Terán Díez, 6'97.
Mariano Lesmes Sevilla, 9'44.
Crescencia Martín Martín, 15'70.
Germán Martín, 5'22.
Fermín Sánchez, 3'48.
Marcial Sánchez López, 3'48.
Tomás Sánchez, 5'22.
Cipriano Santiago Vea, 6'06.
Francisco Sevilla Gutiérrez, 12'10.
Sindicato Agrícola, 19'15.
Quiterio Torres, 5'57.

Guaza de Campos**Rústica**

Dacio Alvarez Melero, 28'04 ptas.
Hros. de Filomena Arenillas, 1'71.
Clara Arenillas Simón, 39'70.
Matias Calonge Armero, 1'25.
Hros. de Pilar Castellanos, 5'58.
Ceferino Castro, 7'09.
Zenón Castro Cea, 30'02.
Gregorio Cermeño Alvarez, 15'87.
Mariano Correas Cermeño, 14'30.
Cesáreo Docio Andrés, 34'64.
Eugenio Viuda de Santoña, 4'23.
Andrés Gago Martínez, 12'57.
Pedro García Díez, 8'99.
Jesús Gil de Castro, 44'61.
Simón Herrador Castillo, 0'57.
Juan Ibáñez Martín, 35'62.
María Moro Carnicero, 8'20.
Gaspar Pastor Ramos, 12'93.
Hros. de Luis Pérez, 2'83.
Eliás Redondo García, 5'44.
Modesta Salán Cano, 0'85.
Santos Sánchez Ibáñez, 16.
Victoriano Sánchez García, 3'88.
Mariano Serrano, 1'40.
Mariano Viveros Urbón, 38'33.

Urbana

Abdona Dominica Gil, 4'78 ptas.
Anastasio Cermeño, 10'07 y 0'33.
Luisa Cermeño Ruiz, 0'34, 9'09 y 2'35 pesetas.
Celedonio Gago Cermeño, 4'03.
Wescleslao Gil Díez, 2'35.
M.^a Rosario Gil Urbón, 2'76 y 2'01.
León Giraldo Cermeño, 4'03.
Julita Patis Cermeño, 5'04.
Martina Urbón Villarroel, 9'08.

Mazariegos**Rústica**

Demetrio García Herrejón, 24'12 pesetas.
Cleta Guerra de Cea, 14'81.
Joaquín Gregorio Calderón, 10'60.
Juan M. Sánchez, 14'25.
Hros. de Germán Ortega, 134'66.
Julia Ortega, 28'44.
Arturo Ortega, 0'22.
Mariano Pariente, 11'59.
Angel Rodríguez, 10'95.

Urbana

José Gutiérrez P. y otro, 3'91 ptas.
Emiliano Ibáñez Villamediana, 2'42.
Juan Martín y José de la Cruz, 7'74.
Pedro Martín Cacharro, 9'67.
Felipa Moreno Bello, 5'81.
Francisco Ortega G., 11'18 y 6'02.

Margarita de la Rosa Primo, 10'32.
Lorenzo de la Rúa Alegre, 2'58.
Rafael de Castro, 0'76.

Mazuecos de Valdejinete**Rústica**

Antonio Conde Núñez, 47'18 ptas.
Emilio Correas Cermeño, 2'95.
María Delgado Martín, 2'94.
Pedro Gago, 5'93.
María Giraldo García, 7'89.
Plácido Giraldo Rojo, 17'38.
Fabriciano González, 7'07.
Apolinar Martín, 1'40.
Fermín Martín Gómez, 78'33.
Baldomero Márquez Mesa, 56'37.
Pelayo Maeso Nicolás, 23'72.
Pedro Rodríguez de la Cruz, 464'47.
Emilio Rojo Mayorga, 11'68.
Librada Saldaña, 68'97.
Esperanza Santos, 7'43.

Urbana

Herederos de Pedro Areños Alaez, 6'02 pesetas.
Juana Cardeñoso, 5'16.
Máximo Díez Gómez, 8'38.
Gertrudis Giraldo Mayorga, 8'36.
Marcos Giraldo Mayorga, 1'29.
Fermín Martínez G., 1'29 y 12'90.
Pedro Rodríguez de la Cruz, 6'23.
Marcelo Salán García, 4'30.
Librada Saldaña, 8'60.
Leoncio Santos Salán, 12'20.
Herederos de María Voto de la Rosa, 6'02.

Meneses de Campos**Rústica**

Bernardino Alonso E., 20'57 ptas.
Segundo Blanco, 15'23.
Leopoldo Blanco Martín, 27'78.
Herederos de Cándido Carmina Liébana, 9'04.
Hros. de Baltasar Blanco, 14.
Justina Camina Liébana, 17'59.
Gaspar Fernández Pérez, 13'39.
Saturio García Herrero, 13'41.
Hros. Mariano Gil Simón, 12'14.
Angela Herrero Herrero, 11'73.
Consuelo Izquierdo F., 300'62.
Fermín Martín, 4'24.
León Martín, 22'40.
Luciano Martín Herrero, 21'08.
Emiliano Martín García, 12'79.
Angela Herrero Herrero, 11'73.
Luis Palacios Polanco, 16'22.
Justo Pérez Caballero, 0'60.
Julio Ramos Ramos, 19'19.
Celestino Sánchez, 10'48.
Florencio Sánchez, 10'69.
Celestino Sánchez Cubero, 23'53.
Pedro Sánchez Gil, 1'97.
Benito Tejerina Asensio, 7'62.
Calixto Valverde Valverde, 10'27.

Urbana

Gertrudis Abril Revilla, 12'91 ptas.
Hros. de Alejandro Camina, 11'18.
Zenón Martín Pastor, 1'02.

*(Continuad)***Administración Municipal****Astudillo**

Vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento y al mismo tiempo encargado de regir los relojes municipales, dotada con el jornal diario de seis pesetas, y una mensualidad anual por carestía de vida, más ochenta pesetas anuales por regir los relojes, y el doce y medio por ciento de derechos de la imposición de multas municipales, con derecho a casa, luz y agua, y obligación a vivir en la casa Consistorial, se anuncia concurso para su provisión en propiedad entre

Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

De no presentarse o resultar incapacitados en el exámen solicitantes de tal condición, se correrán los turnos sucesivamente a Ex Combatientes, Ex-Cautivos y Huérfanos, y personas económicamente dependientes de víctimas de la Guerra, en la forma prevista en la Ley de 25 de Agosto y Orden de 30 de Octubre de 1939, y en último caso por el turno libre.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento legalizada en los casos necesarios. — 2.º Certificación de su condición de Mutilados, Ex-Combatientes, Huérfanos o Ex-Cautivos. — 3.º Certificación negativa de antecedentes penales. — 4.º Certificación de buena conducta. — 5.º Certificación de adhesión al Régimen. — 6.º Certificación facultativa de no padecer defecto o deformidad que le imposibilite para el cargo.

Los concursantes habrán de someterse a un exámen de lectura escrita, las cuatro operaciones aritméticas y redacción de notificaciones.

Lo que se publica por medio del presente, para general conocimiento.

Astudillo 7 de Marzo de 1944.—
El Alcalde, *Ramón Gutiérrez.*

Villamuriel**EDICTO**

El Alcalde de Villamuriel de Cerrato.

Hago saber: Para poder llevar a efecto la confección del Apéndice al Amillaramiento de la riqueza Urbana, por el Ayuntamiento y Junta Pericial de este distrito municipal, para el ejercicio de 1944, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles del 8 al 31 del mes de la fecha y dentro de las horas de oficina para el público, los documentos justificativos de la transmisión de dominio, acompañados de las correspondientes altas por triplicado y debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito y pasado el tiempo indicado, no se admitirá ninguna por justa y legal que fuese.

Villamuriel de Cerrato 6 de Marzo de 1944.—El Alcalde, *Abdón Díez.* 550

Mazuecos de Valdeginete**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 5 del actual, acordó se anuncie al público por

término de ocho días el Servicio de Recaudación de Arbitrios municipales (Repartimiento General de Utilidades y Pastos) para el año actual de 1944, bajo las condiciones del pliego que a disposición del que desee enterarse, obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las instancias debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Alcalde.

Mazuecos de Valdeginete 6 de Marzo de 1944.—El Alcalde, *José Rojo.* 564

Cevico Navero**EDICTO**

El día 19 del corriente mes, a las trece horas, tendrá lugar en la Alcaldía de Cevico Navero, la venta en pública subasta, de una corta de leña de encina en dos lotes, del monte propiedad de este Municipio y pago titulado «Monte de Abajo», bajo el tipo de tasación de siete mil pesetas cada uno de estos lotes.

La subasta será sencilla y por medio de pujas abiertas a la ilana, todo con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, que obra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cevico Navero 6 de Marzo de 1944.—El Alcalde, *Ricardo Encinas.* 567

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Aprobado el Presupuesto para 1944
Añoza. 552

Repartimiento general de Utilidades

Carrión de los Condes. 551
Santa Cecilia del Alcor. 548

Designación de Vocales natos**Lagartos****Parte real**

D. Casiano García Pastor.
» Julián Acero Cajigal.
» Juan Herrero Herrero.
» Toribio Cuesta Campos.

Parte personal

D. Valentín Rodríguez Gómez.
» Aurelio Modinos Antolínez.
» Ireneo del Egido Herrero.

Parroquia de Villambrán

D. Severino Bartolomé Martínez.
» Miguel Gil Pérez
D.^a Desideria Martínez-Fernández.

Parroquia de Terradillos

D. Teodoro Salán Martínez.
» Baudelio Gutiérrez González.
» Valeriano Salán Martínez. 472

Villamuera de la Cueva**Parte real**

D. Juan José Echazarreta.
» Pedro Durantez Ibáñez.
» Miguel Garrido Marcos.
» Germán Linares Martínez.

Parte personal

D. Pirminio Carrancio Calonge.
» Francisco Pérez Andrés. 523
» Lorenzo Lagunilla Miguel.

Imprenta Provincial.—PALENCIA